Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001

REINGRESO DOCUMENTOS POR REQUERIMIENTO

DATOS REINGRESO

Fecha : 09-NOV-2023 16:23
Cajero: JORGE LUIS MENDEZ
Sede : Principal
Nro. Sipref: 20230090381

DATOS RECIBO

Numero de Radicacion : 20230895176
Recibo No.: R-9195544
Fecha: 25-OCT-2023 17:08
Cajero : MARIA DEL PILAR GUARGUAT
Sede : Principal
Cliente:
DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
Inscripcion : 0

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-9195544

Numero de Radicacion : 20230895176

RECIBO REIMPRESO
Fecha Reimpreso: 09-NOV-2023 16:20
Usuario Reimprime: JMENDEZ

Fecha: 25-OCT-2023 17:08 Cajero:PGUARGUA
DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
C.C.: 79347750
Inscripcion : 0

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
Constitucion (Ins : 0)	1	53,000
Impt Reg Con Cuantia (10,000,000)	1	60,000
Sancion Extemp Nacio	90	5,900
Estam Prodesarollo	1	1,200
Estam Pro Cultura	1	600
Estampilla Proelectr	1	600
Estampilla Uceva Pro	1	300
Formulario Electroni (Ins : 0)	1	7,200
Venta Libros De Come (Ins : 0)	20	2,000
Libros De Comercio (Ins : 0)	2	36,000
Envio Libros Comerci (Ins : 0)	1	5,000
TOTAL		171,800
TDEB		171,800
CAMBIO		0

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUAT
Sede : Principal
Nro. Sipref : 20230088263

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
* Consulte el estado del trΠ┬mite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
* Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.
* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

DIGITALIZADO

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 29
Vigencia: 22/03/2023

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCION

Nombre propietario o Razón social: Corporación Compuzar
NIT:

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION – SIPREF

Nombres y apellidos: Duper Wilmer Chaves Tovar
No. documento de identidad: 79.347.750 C.C. [X] PPT [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Fecha de expedición del documento de identidad: 23/11/1993
Lugar de expedición del documento de identidad: Bogota
Celular: 3507871045 Correo Electrónico: wilmerchaves@gmail.com

Indique a continuación el acto o los actos que desee registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

1) Constitucion de entidad sin animo de lucro con inscripción de libros.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

DATOS PARA LA FACTURA ELECTRONICA

A nombre de quien se elabora la factura: Wilmer Chaves Tovar
No. documento de identidad: 79.347.750 C.C. [X] PPT [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Celular: 3507871045 Correo Electrónico: wilmerchaves@gmail.com

INFORMACION EN CASO DE DEVOLUCION

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio WEB de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata: [] Número de celular asociado:
Nequi: [X] Número de celular asociado: 3507871045
DALE [] Número de celular asociado:
Cuenta Bancaria: []

Nombre del titular de la cuenta:
No. documento de identidad: C.C. [] PPT [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Número de Cuenta: Banco:
Tipo de Cuenta: Ahorros [] Corriente []
Número de celular:

***Solo se devolverá dinero a la cuenta de la empresa o de su representante legal, el propietario-persona natural o quien aparezca como pagador en la factura electrónica correspondiente.**

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí):

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos SI [] NO []

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+602) 8881300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos objetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se los ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico:contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

Atentamente,

Firma del solicitante

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: falla técnica ☐

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica ☐

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones Nota primer ingreso: _____

Nota segundo ingreso: _____

EXCLUSIVO PARA PRESENTACION PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON PASAPORTE

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☐ Pasaporte No.

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Observaciones Nota primer ingreso: _____

Nota segundo ingreso: _____

Fecha	Devolución	Reingreso	Nombre auxiliar de registro que atendió	Nombre del usuario	Firma del usuario
09 NOV. 2023		X	Luis		

Cámara de Comercio de Cali

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 3

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0823KG8I**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/10/2023 FECHA DE IMPRESIÓN 25/10/2023 4.45 PM

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN	X	INSCRIPCIÓN	
RENOVACIÓN		RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACIÓN	
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		CANCELACIÓN	
No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN		No. INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CAMARA DE COMERCIO ANTERIOR	
AÑO QUE RENUEVA		AÑO QUE RENUEVA			
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)				No. INSCRIPCIÓN	
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)					

2 IDENTIFICACIÓN

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

SIGLA | NIT | DV | GÉNERO

Personas Naturales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

IDENTIFICACIÓN No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TIPO:	PAÍS
			Nit.	

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAÍS ORIGEN	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP(Establecimiento Permanente)

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: CR 44 6 B 105

ZONA	CÓDIGO POSTAL	UBICACIÓN:
Urbana		Oficina

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	PAÍS
Cali	Valle	Los Cambulos	Colombia

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3507871045		

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): wilmerchaves@gmail.com

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 44 6 B 105 | ZONA: Urbana | CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	PAÍS
Cali	Valle	Los Cambulos	Colombia

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3507871045		

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): wilmerchaves@gmail.com

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: Arriendo

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado: SI

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0823KG8I**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/10/2023 FECHA DE IMPRESIÓN 25/10/2023 4:45 PM

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU3	OTRAS ACTIVIDADES CIIU4
CLASE 8560 SHD -	CLASE 7220 SHD -	CLASE 6209 SHD -	CLASE 6311 SHD -
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2023/10/25	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA 2023/10/25		

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO 8560

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 10.000.000,00	Pasivo Corriente	$ 0,00
Activo No Corriente	$ 0,00	Pasivo No Corriente	$ 0,00
Activo Total	$ 10.000.000,00	Pasivo Total	$ 0,00
		Patrimonio Neto	$ 10.000.000,00
		Pasivo + Patrimonio	$ 10.000.000,00
		Balance Social(*)	$ 10.000.000,00

(*) Solo si es Entidad sin Ánimo de Lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	$ 0,00
Otros Ingresos	$ 0,00
Costo de Ventas	$ 0,00
Gastos Operacionales	$ 0,00
Otros Gastos	$ 0,00
Gastos por Impuestos	$ 0,00
Utilidad / Pérdida Operacional	$ 0,00
Resultado del Período	$ 0,00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) Grupo NIIF 3

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL	1.1 PUBLICO	0 %	1.2 PRIVADO	0 %	
2. EXTRANJERO	2.1 PUBLICO	0 %	2.2 PRIVADO	0 %	

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %

6 SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
% 0	% 0	% 0	% 0	% -

7 REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

NOMBRE _____ TELÉFONO _____

REFERENCIAS - COMERCIALES

NOMBRE _____ TELÉFONO _____

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0823KG8I**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/10/2023 FECHA DE IMPRESIÓN 25/10/2023 4.45 PM

8 ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [2] OTROS CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS 0
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS 0	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES 0
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [] NO [] CUANTOS: -	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI [] NO [X]
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI [] NO []	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0
EMPRENDIMIENTO SOCIAL (Por favor revisar las instrucciones del formulario RUES)	SI [X] NO []

9 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN
BARRIO
MUNICIPIO
DEPARTAMENTO
PAÍS

10 LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
SI [] No []	CUMPLO [] NO CUMPLO []

11 PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? Sí [] No [X]

TIPO DE APORTANTE:

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: DUPLEE WILMER CHAVES TOVAR

FIRMA

Documento de Identificación No. 79347780 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0823KG8I**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/10/2023 FECHA DE IMPRESIÓN 25/10/2023 4.45 PM

1 INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (Obligatorio) 3	NÚMERO DE MUJERES: 0	NÚMERO DE HOMBRES: 3
PERTENECE A UN GREMIO: SI [X] NO [] CUAL: GRUPO MULTISECTORIAL		ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: 0
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL VALLE		REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI [] NO [X]
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI [] NO [X]		ENTIDAD QUE AUTORIZA: 0

2 CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NATURALEZA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACION	TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

3 INFORMACIÓN ADICIONAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI [] NO [X]	¿PERSONAS VICULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI [] NO [X] CUAL:
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI [] NO [X]	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI [] NO [X]
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI [] NO [X] CUAL:	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: DUPLER WILMER CHAVES TOVAR

FIRMA

Documento de Identificación No. 70343780 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad,

Referencia: Información suminstrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Duplen Wilmer Chaves Tovar actuando en calidad de representante legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021** de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN con el fin de inscribir a esta persona juridica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la informacion del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
7	Retención en la fuente a título de renta
14	Informante de exógena
55	Informante Beneficiarios Finales

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta

Nombre del Representante Legal: DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
Identificación: 79342760

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

[1]Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

ACTA DE CONSTITUCION No. 001

COEMPRESAR

En el municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle siendo las 10.00 A.M del dia 28 de Mayo de 2.023, por lo cual se establece el siguiente orden del dia , se reunieron las siguientes personas, quienes en nombre de las entidades y debidamente acreditados, se relacionan como Representantes Legales sin presentar inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal y estatutario, sus representadas en adelante mencionadas son Instituciones de Educación Superior las cuales pertenecen al sistema de educación como establecimientos públicos; han decidido constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter académico y asociativo. por lo cual se establece el siguiente orden del dia

1. Llamado a lista de miembros fundadores.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de los Estatutos.
4. Elección de los dignatarios y posesión.
5. Aportes Sociales
6. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se procede al orden del día sin ninguna objeción y se da lectura a los nombres de los miembros Fundadores. Los miembros Fundadores están conformados por las siguientes entidades, dentro de las cuales están representadas por los presidentes como representantes legales de las mismas :..

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO" con Nit 800.248.004-7 con domicilio en la ciudad de Cali Valle, Representada legalmente por Neyl Grizales Arana con cedula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, con domicilio en la ciudad de Cali Valle.

CORPORACION ECOPROJECTS Con Nit 901.543.128-2 con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Representada legalmente por Kevin Peñafiel Cadena con cedula de ciudadanía No. 1.144.199.381 de Cali, con domicilio en la ciudad de Cali Valle.

CORPORACION ENLACES Con Nit 805.027.552-1 con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Representada legalmente por Wilmer Chaves Tovar con cedula de ciudadanía No. 79.347.750 de Cali, con domicilio en la ciudad de Cali Valle.

Esta copia corresponde al documento obrante en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

2. Designación del presidente y secretario.

Se procede a la elección del Presidente y Secretario de la Asamblea de los Miembros Fundadores de COEMPRESAR estos recaen sobre el señor Wilmer Chaves Tovar como Presidente y el cargo de secretario que recae sobre el Señor Kevin Peñafiel Cadena.

Aprobado este punto del orden del día se procede al siguiente punto.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de COEMPRESAR, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los Estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan. Una vez elaborados y analizados los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los Miembros Fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad.

4. Elección de dignatarios y Posesión

Se procede por los Miembros Fundadores a la elección de la Junta Directiva, Representante legal conforme a los Estatutos de COEMPRESAR y se informa por parte del Presidente de la Asamblea que se ha inscrito 1 sola plancha y se procede a la respectiva votación secreta encontrándose que hay tres (3) votos a favor de la plancha inscrita quedando finalmente la Junta directiva conformada de la siguiente manera:

Presidente
Dupler Wilmer Chaves Tovar — C.C 79.347.750
CORPORACION ENLACES

Firma de Aceptación:

Vicepresidente
Neyl Grisales — C.C 16.599.148.
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO

Firma de Aceptación:

Secretario
Kevin Peñafiel Cadena — C.C 1.144.199.381
CORPORACIÓN ECOPROJECTS

Firma de Aceptación:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Elección de representante legal

Nombre: Dupler Wilmer Chaves Tovar
C.C: 79.347.750
EMPRESA: CORPORACION ENLACES

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funcione

5. APORTES SOCIALES. Los MIEMBROS FUNDADORES han decidido iniciar con un aporte como patrimonio inicial por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS mcte ($ 10.000.000).

NOTA: Los aportes en capital, especie o intangibles serán determinados por la Asamblea General y la Junta Directiva y se solicitaran a los Miembros Fundadores y los que se incorporen con posterioridad de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales y se especificaran en Acta de recibo de aportes.

Aprobado el orden del día siendo la 5 :00 PM, del mismo día se somete a consideración la presente acta a la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad y se firma por los que en ella intervinieron.

Dupler Wilmer Chaves Tovar

Presidente

Kevin Peñafiel Cadena

Secretario

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Dupler Wilmer Chaves Tovar
Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 79347750

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 09 NOV. 2023
Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Kevin Peñafiel Cadena
Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 1144199381

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 09 NOV. 2023
Fecha (día - mes - año)

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

COEMPRESAR

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA DE CONSTITUCION

CALI, 28 DE MAYO DE 2023

ESTATUTOS "CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

PREAMBULO

Se crea el **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA".** Como una asociación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por las normas del derecho privado, y donde por naturaleza de las personas que en ella intervinieron, Públicas y Privadas, hacen de ella una entidad oficial de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios, destinada a fomentar la educación, la convivencia y cultura ciudadana, el desarrollo sostenible y la paz; el emprendimiento, la promoción de habilidades para la vida; la prevención del abuso de sustancias psicoactivas y la violencia; promover las artes, el emprendimiento, la educación y las TIC´s y todas las acciones conexas a la gestión Educativa, Social y Empresarial.

Que tiene como fin, **A)** Generar conocimiento y gestión del conocimiento del objeto misional **B)** Fomentar la convivencia ciudadana mediante programas que atiendan integralmente las causas de violencia y el abuso de sustancias psicoactivas, los valores de paz, la no violencia, la ética de la vida, la filosofía y los derechos humanos **C)** Participar en invitaciones del Gobierno Nacional, Regional y Municipal en su estructuración, gestión y control en el marco del apoyo a la gestión del gobierno colombiano. **D)** Construcción de redes institucionales y comunitarias afines. Que beneficie a la población en general y particularmente a las más vulnerables **E)** Fomentar el emprendimiento socioeconómico.

Cobijara como órgano principal la proyección de todas las áreas de la Gestión Empresarial, el respeto a la vida, las diferentes ideologías desde donde se pretende impulsar y promover las actividades que involucren especialmente los grupos étnicos-tanto a mujeres y hombres en todas sus etapas- jóvenes, niños, niñas, adultos, adultos mayores, en procesos que le den un valor agregado a sus competencias sociales, educativas, productivos, lúdicos, de disfrute, prevención en salud, la educación, estilos de vida saludables, el deporte, la cultura ciudadana como mecanismo de entendimiento y mejoramiento de calidad de vida y de respeto a los derechos humanos, que mejoren el nivel de vida.

Ejecutará proyectos afines a sus estatutos y promoverá los valores educativos y socioculturales de nuestra región, en la intervención de espacios para mejorar la calidad de vida de las comunidades donde haga presencia la corporación, formulara y ejecutará programas y proyectos que beneficien la población en general y particularmente a los grupos sociales más vulnerables:

Este espacio corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CAPITULO 1:

DENOMINACION Y NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NATURALEZA.

LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA". Es una entidad jurídica sin ánimo de lucro de carácter mixto de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios, regida por la constitución política articulo 96 de la ley 489 de 1998 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera capital independiente bajo las normas del código civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, con misión de fomentar la educación, el emprendimiento, la innovación y las acciones de desarrollo social y empresarial.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.

El domicilio principal de la **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA".** Sera el municipio de CALI, departamento del VALLE DEL CAUCA. Cuando sea pertinente y conveniente se podrá expandir el campo de acción de sus operaciones a los demás departamentos.

ARTICULO TERCERO: DURACION.

La **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA".** Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, pero de acuerdo con las circunstancias que se presenten podrá ser disuelto por los socios fundadores siempre y cuando se cumplan previamente los requisitos contemplados en el artículo 39 del presente estatuto. En todo caso su duración se ajustará a los términos que la legislación nacional disponga para las entidades públicas.

ARTICULO CUARTO: OBJETO.

Su objeto principal es formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades educativas, sociales y empresariales acorde con los lineamientos generales de las políticas educativas nacionales y departamentales, la realización de interventorías, convenios y contratos que ejecuten proyectos educativos y sociales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la educación, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

adolescentes y jóvenes, en el Departamento de Valle del Cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

En desarrollo a lo anterior podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Ser operador logístico de eventos y proyectos del sector público o privados a nivel nacional.
2. Realizar producción audiovisual en televisión, radio, multimedia (educativa y cultural), campañas publicitarias.
3. Construcción de obras de infraestructura, centros de integración ciudadana, deportiva, amueblamiento urbano y afines al objeto misional.
4. Procesos de consultas previas.
5. Realizar interventoría en cualquier sector en asuntos relacionados con el objeto social principal dla corporación mixto.
6. Realizar estudios, caracterización, diagnósticos sobre las necesidades sociales, de convivencia y culturales en diferentes sectores.
7. Promover el desarrollo humano de los artistas, gestores culturales y de paz, mediante proyectos educativos, emprendimiento, vivienda, seguridad social, bienestar social y el apoyo de redes de gestores culturales.
8. Promover y realizar tanto proyectos y actividades para generar recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto, a nivel nacional e internacional.
9. Realizar capacitaciones en diversos temas afines al objeto misional.
10. Operar y proveer servicios de educación especialmente entidades públicas, desarrollo de software, TICS, gestor y operador de proyectos de energías alternativas y otros.
11. Ejecutar campañas de promoción y prevención en salud, programas de asesoría a instituciones de salud y educación, especialmente sobre consumo de alcohol y abuso de drogas, coaching, salud sexual y reproductiva, salud laboral, población discapacitada.
12. Desarrollar y administrar en alianzas centros de escucha y orientación escolar, servicios de teleasistencia, centros de rehabilitación de alcohol y drogas, servicios de salud mental, atención del joven, salud sexual y reproductiva y afines que contribuyan a la convivencia y seguridad. Crear redes de convivencia.
13. Apoyar económicamente, administrativa y técnicamente con los programas de desarrollo, proyectos y actividades del sector público y solidario afines al objeto social del " CORPORACIÓN MIXTO".
14. Promover donaciones de empresas por responsabilidad social empresarial y las deducciones tributarias; informar y orientar a los contribuyentes dla corporación, respecto de la existencia y aplicación de las leyes y normas vigentes, del Estatuto Tributario, encausando sus aportes y donaciones hacia

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el Registro Único de Proponentes archivo de

el **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA".**

15. Promover normas municipales (acuerdos), Departamentales (ordenanzas) y de orden nacional (leyes, resoluciones o decretos) que fomente la financiación de las políticas públicas, programas y proyectos dla corporación mixto de educación, memoria y convivencia, creándose tasas, sobre diversas actividades, deducciones de impuestos a contratistas del sector público que aporten al corporación mixto, o destinando específicamente hacia la corporación mixto de educación, memoria y convivencia un porcentaje de recursos de otros corporacións o estampillas de orden Departamental o municipal.
16. Producir, conservar y difundir material audiovisual, patrimonio fílmico y escrito para el centro de memoria histórica.
17. Desarrollar emprendimientos y unidades productivas de tipo cultural, artístico, recreativos, publicidad, marketing social, campañas y programas de radio, televisión, multimedia, fundraising turístico o de económica solidaria que generen sostenibilidad financiera al corporación mixto y las demás que autorice la ley y los estatutos.
18. Planificar, gestionar, ejecutar, coordinar procesos de cooperación internacional o nacional.
19. Planificar, gestionar, ejecutar, coordinar procesos culturales y emprendimientos, operar como agencia de desarrollo local.
20. Fomentar, gestionar y administrar programas de becas de formación (nivel profesional, postgrados, tecnológico, técnico, cursos) al talento humano en el sector de cultura, convivencia y seguridad, emprendimiento, TICS, medio ambiente, competencias ciudadanas; de fomento de desarrollo humano. Así mismo actividades y proyectos de formación de talento humano según los objetos dla corporación.
21. Contratar, subcontratar o suscribir convenios con organizaciones, empresas, personas naturales para el desarrollo de los fines misionales u obligaciones contractuales.
22. Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para desarrollar políticas y estrategias que permitan incrementar sus recursos financieros para el desarrollo y fomento de la educación, acciones sociales y empresariales en el territorio nacional.
23. Gestión y administración de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos que contemplen la construcción de obras de infraestructura física, adecuación, dotación, restauración y planes de protección, gestión documental, y demás actividades que sean necesarias para contar con los espacios adecuados para "desarrollar las acciones de fomento y promoción de la cultura": las artes, el turismo, el medio ambiente, el deporte e implementación de las TIC y y en general aquellas actividades que

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

propendan por el desarrollo integral de la población en el Departamento de Valle del Cauca y los entes territoriales que así lo requieran.

24. Formular y desarrollar estrategias, planes y proyectos dirigidos hacía el fortalecimiento de la cultura y educación por medio de las TIC, la ciencia y la innovación para la competitividad y la inclusión social, procurando al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del territorio dirigido especialmente a la población vulnerable.
25. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional nacional e internacional, que permitan generar acciones de fomento y promoción de la cultura: "las artes, el turismo, el medio ambiente, el deporte, la participación y todas las actividades que propendan por el desarrollo integral de la población" en el Departamento de Valle del Cauca y los entes territoriales que así lo requieran.
26. Contratación con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional para la realización de interventorías, suministro de elementos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación, fomento y promoción de la cultura: "las artes, el turismo, el medio ambiente, el deporte, la participación ciudadana y todas las acciones que propendan por el desarrollo integral de la población" en el Departamento de Valle del Cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.
27. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, victimas y otros actores del conflicto.
28. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social.
29. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, para realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.
30. Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
31. Desarrollar políticas y estrategias para el fortalecimiento institucional dla corporación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

32. Promover la descentralización y democratización en la distribución de sus recursos teniendo en consideración las distintas regiones del Departamento y sus diferentes manifestaciones culturales.
33. Desarrollar y adelantar políticas de promoción, difusión y fortalecimiento del Sistema Nacional de cultura y de los programas del Ministerio de Cultura.
34. Conformar y operativizar un Banco de Programas y Proyectos y efectuar el seguimiento y evaluación de estos, en especial los financiados con sus recursos, de conformidad con los lineamientos del subsistema de gestión cultural.
35. Promover la creación y el fortalecimiento de industrias empresas culturales.
36. Recibir a cualquier título recursos oficiales, de los particulares, de organismos internacionales públicos o privados, destinados a desarrollar su objeto fundacional.
37. Apoyar los proyectos culturales, especialmente aquellos que tengan por objeto promover y apoyar las expresiones musicales, la conformación de agrupaciones musicales y orquestas sinfónicas en el departamento de Valle del Cauca.
38. Proyectos de paz, convivencia ciudadana desde la inclusión cultural, social, económica, incluyendo proyectos productivos y de generación de ingresos como herramienta de prevención del delito y prevención de la vinculación de jóvenes a grupos y procesos de economía ilícita.
39. Celebrar contratos, convenios, apoyo a la gestión de actividades, proyectos y programas con entidades públicas en áreas afines a sus estatutos para el desarrollo social e integral de la comunidad.
40. Crear programa de voluntariado, prácticas de estudiantes y otras estrategias que faciliten la cooperación y racionalidad del gasto.
41. Todas las que la normatividad colombiana permita a las organizaciones sin ánimo de lucro y mixtas.

CAPITULO II.

DE LOS SOCIOS DE LOS FUNDADORES Y ADHERENTES SUS DERECHOS Y DEBERES.

Podrán ser socios fundadores y socios adherentes de la **"CORPORACION CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"**, todas las personas naturales o jurídicas, Públicas o Privadas, todas las asociaciones o agremiaciones, que se vinculen a los objetivos dla corporación con aportes en dinero o en especie.

ARTICULO QUINTO: CALIDAD DE LOS SOCIOS FUNDADORES Y SOCIOS ADHERENTES.

Son socios fundadores dla corporación mixto, todas aquellas personas naturales o jurídicas, Públicas o Privadas, asociaciones o agremiaciones que constituyen este corporación y serán inamovibles. Los socios fundadores de la corporación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

corporación mixto son: 1- Instituto Técnico Nacional de Comercio -INTENALCO. 2- La Corporación Enlaces. 3- La Corporación Ecoprojects.

Son socios adherentes, dla corporación mixto, todas aquellas personas naturales o jurídicas (Públicas o Privadas), asociaciones o agremiaciones que se vinculan después de la creación de este corporación, con sus aportes en dinero o en especie para un proyecto determinado. Hacen parte de estos socios previo tramite de afiliación, alcaldías municipales, empresas públicas y privadas que se asocien quienes tendrán voz sin voto en la asamblea general y junta directiva.

ARTICULO SEXTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Los socios fundadores tienen los siguientes derechos y deberes:

1. Son derechos y deberes de los socios fundadores, constituir la corporación mixto y aprobar o modificar los estatutos.
2. Tienen derecho a representación en los órganos de dirección y control. Podrán ser nombrados en la Junta Directiva dla corporación Mixto y en todos los comités que se creen para el buen funcionamiento del Objetivo social. Cada socio fundador tendrá representación directa en la junta directiva.
3. Los socios fundadores tienen derecho a voz y voto, en todos los estamentos dla corporación Mixto.
4. Ejercer actos de decisión.
5. Reglamentar las directrices y el funcionamiento (Desarrollar el estatuto interno).
6. Tienen derecho a ser nombrados representante legal dla corporación, como director ejecutivo.
7. Fiscalizar todas las funciones dla corporación mixto.
8. Cumplir con los estatutos.
9. Elegir al representante legal dla corporación mixto. A conservar los derechos morales y patrimoniales de autor de programas que compartan o faciliten al corporación mixto.

ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIADOS ADHERENTES.

Los saciados tendrán los siguientes derechos fundamentales y los demás consagrados en los estatutos y reglamentos dla corporación mixto:

1. Participar en la supervisión de la administración de los aportes y todas las actividades para el área específica que aporto al corporación mixto.
2. Ser informados oportunamente de la gestión dla corporación mixto, de conformidad con lo establecido estatuariamente y su reglamento interno.
3. Ejercer actos de decisión, solamente en las áreas aportadas especificas al corporación mixto, previstas en los estatutos y reglamentos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

4. Delegar representantes con voz y sin voto en la junta directiva y asamblea de los socios.
5. Fiscalizar las funciones dla corporación mixto al cual aporto.
6. A recibir certificación por sus aportes para beneficios tributarios.
7. Retirarse voluntariamente dla corporación mixto.
8. Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstos en estos estatutos y reglamentos internos dla corporación Mixto, con criterios de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán grabarse de acuerdo a sus aportes.
9. Serán deberes fundamentales de los asociados comprometerse con espíritu de solidaridad frente al corporación mixto.
10. Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la asamblea general y los órganos directivos de control.
11. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al corporación mixto.
12. Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o del prestigio dla corporación Mixto.
13. A conservar los derechos morales y patrimoniales de autor de programas que compartan o faciliten al corporación mixto.

ARTICULO OCTAVO: PERDIDA DE CARÁCTER DE SOCIO.

El carácter de asociado al **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"**, se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Junta Directiva dla corporación Mixto o el órgano encargado.
2. Por sanción judicial, fiscal o disciplinaria: por autoridad competente.
3. Por exclusión debidamente motivada conforme a los estatutos, las leyes y la Constitución.
4. Por muerte.

CAPITULO III

PATRIMONIO, COMPROMISO DE APORTES, PERIODO DE EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS Y CORPORACIÓNS.

ARTICULO NOVENO: EL PATRIMONIO Y PARTICIPACION EN LA PROPIEDAD SOCIAL DE LA CORPORACION CORPORACIÓN MIXTO.

Harán parte del patrimonio dla corporación mixto los siguientes aportes:

1. Los aportes inicialmente suscritos por sus socios fundadores, que se encuentran detallados en el acta de constitución.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

2. Por los aportes de los socios adherentes en efectivo o en especie.
3. Por las donaciones conforme a las leyes.
4. Las reservas y corporacións permanentes.
5. Las donaciones y aportes que reciba con su destino a su incremento patrimonial.
6. Por los excedentes financieros.
7. Por los bienes muebles e inmuebles que hagan parte de sus activos fijos.
8. Por los bienes muebles e inmuebles dados en comodato por entidades públicas o privadas.

Parágrafo 1: Se definió en el acta de constitución que la participación propiedad patrimonio social dla corporación mixto para efectos fines legales es la siguiente:

Sector público: se considera que el 51% pertenece a la Institución Técnica Nacional de Comercio INTENALCO. Sector privado: propietario del 49% la corporación así: 25% la Corporación Enlaces y el 24% pertenece a la Corporación Ecoprojects.

Parágrafo 2: La participación de los socios que se retiren se distribuirán en partes iguales entre los fundadores del mismo sector público y privado o serán asumidas por un nuevo socio del mismo sector, así: si se retira un socio público se reemplaza por otro del sector público seleccionados por los socios dla corporación del sector público. Si se retira un socio del sector privado se reemplaza por otro socio del sector privado seleccionado entre las ofertas disponibles por los socios fundadores del sector privado, en cualquier época que ocurra la pérdida del socio fundador. Los nuevos socios conservaran el carácter de socios fundadores en virtud de la participación del patrimonio social y misión que se le delega. El socio que se retira puede delegar o designar su reemplazo. Si no hay delegado por quien se retira, se procede a convocatoria a través del director ejecutivo y se elige por parte de socios fundadores del sector en proceso de selección.

Parágrafo 3: La fundación deberá ser sostenible financieramente basado en los ingresos por ejecución de proyectos por cuya administración podrá cobrar un porcentaje del monto del proyecto según los márgenes aceptados para la normatividad vigente, lo que le definirá el representante legal de acuerdo con la junta directiva. Así mismo por emprendimientos, las asignaciones que se definan en acuerdos municipales, ordenanzas, las que defina la legislación nacional y diversas iniciativas de emprendimiento. Con lo anterior se evitará la burocratización de la entidad y se promoverá la eficiencia.

Parágrafo 4: En los periodos en pocos ingresos deberá continuarse la misión basado en las estrategias y programas de voluntariado como entidad sin ánimo de lucro. Por lo que las modalidades de contratación de personal para actividades y proyectos deberá ser flexible y ajustada a la realidad financiera y misión institucional.

ARTICULO DECIMO: COMPROMISOS DE APORTES

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Los asociados al corporación Mixto deberán comprometerse a hacer aportes individuales periódicos, en los montos establecidos acordados salvo excepciones normativas que limiten entidades públicas.

Parágrafo 1: Como entidad sin ánimo de lucro que es la, **CORPORACION CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, no se repartirá dividendos ni réditos entre los Socios Fundadores y los socios adherentes durante su existencia ni al momento de su liquidación.

Parágrafo 2: Los superávits operacionales que resulten del funcionamiento dla corporación Mixto, se destinaran exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y/o cumplir sus objetivos misionales.

Parágrafo 4: Sobre la participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad: las entidades del sector privado contribuirán al sostenimiento dla corporación mixto. Todos los aliados privados contribuirán al trabajo voluntario, donaciones y/o aportes para el funcionamiento, además de aportes económicos basados en proyectos anuales, lo que se definirá en actas de compromiso o convenios específicos. Se acreditará los aportes que realicen con el trabajo del personal de las diferentes instituciones en los municipios del Departamento afines a la misión institucional y en el marco de acuerdos. Las entidades públicas contribuirán según acuerdos específicos anuales basados en los planes y proyectos anuales y en concordancia con la normatividad vigente; quedan exonerados de vínculos laborales al asociarse.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PERIODO DE EJERCICIO ECONOMICO.

El ejercicio económico dla corporación Mixto será anual y se cerrara al 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se cortarán las cuentas y se elaboraran el balance, el inventario y el estado de los resultados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESERVAS Y CORPORACIÓNS.

La Asamblea General podrá crear las reservas y corporacións permanentes de orden patrimonial, que considere convenientes.

Parágrafo 1: LA CORPORACION CORPORACIÓN MIXTO Podrá adquirir, administrar y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir, conciliar y comprometer los asuntos en que pueda tener interés y generar, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley.

Parágrafo: Podrá la CORPORACION CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, aceptar donaciones,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

herencias, o legados condicionales o modales, siempre que la donación o el modo no contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatuarias.

CAPITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO TERCERO: ORGANOS DE ADMINISTRACION

La administración y dirección del **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA,** será ejercida por la Asamblea General, la Junta Directiva y el director ejecutivo.

CAPITULO V

ASAMBLEA GENERAL, FUNCIONES, CLASES, CONVOCATORIA, PRESIDENCIA, QUORUM, MAYORIAS, PROCEDIMIENTOS, REPRESENTACION Y LIBRO DE ACTAS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general es el órgano máximo de administración dla corporación Mixto; sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatuarias y reglamentarias, suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en sus aportes incluidos, el del año en que se realiza la asamblea.

ARTICULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

1. Son funciones de la asamblea general cumplir con todas las atribuciones por la ley o los presentes estatutos dla corporación Mixto.
2. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
3. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio.
4. Elegir el revisor fiscal.
5. Las demás que le señalen las disposiciones legales y los estatutos.
6. Determinar las directrices generales dla corporación.
7. Elegir el representante legal de la fundación corporación mixto y definir sobre posible destitución o terminación anticipada del periodo del representante legal mediante votación positiva del 66% de los socios fundadores dla corporación (mínimo 2 de 3 votos).
8. Reformar los estatutos.
9. Las demás que le otorgue la ley o las que se acuerden en asamblea y que no estén explicitas aun en los estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES REUNIONES DE LA ASAMBLEA.

Las reuniones de la asamblea general serán ordinarias y extraordinarias.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Las ordinarias son para el ejercicio de las funciones regulares, se realizará por lo menos una cada año, en cualquier fecha según programación concretada con la Junta Directiva o en su defecto el Director Ejecutivo dla corporación Mixto.

Las extraordinarias, serán en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o improvistos que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea General ordinaria, y no se podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para lo cual fue convocada y los que se deriven estrictamente de estos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

Por regla general, la convocatoria a una asamblea general ordinaria o extraordinaria será efectuada por la Junta Directiva mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los miembros con anticipación de siete días (7) si es ordinaria y de cuatro (4) días si es extraordinaria, puede ser menor el tiempo de convocatoria si están de acuerdo los socios, o en su defecto, mediante aviso publicado en periódico de circulación nacional, en la convocatoria se deberá indicar el lugar, el día, la hora y los objetivos de la reunión.

Parágrafo1: El revisor fiscal, el Presidente de la Junta Directiva o la mitad más uno, como mínimo de los Socios Fundadores, podrán solicitar a la Junta Directiva, la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, previa justificación del motivo de la citación.

Parágrafo 2: En caso de que la Junta Directiva no convoque la asamblea ordinaria dentro del plazo señalado en los presentes estatutos o desatienda la solicitud de convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, podrán los Socios Fundadores y socios adherentes reunirse con el lleno de los requisitos del quorum por derecho propio.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA.

Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el presidente de la Junta Directiva, en su defecto por el vicepresidente de la misma. En caso de ausencia de ambos, por un miembro de la Junta Directiva según orden alfabético de apellidos o se podrá elegir la presidencia de la asamblea por los miembros asistentes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: QUORUM.

Constituirá quorum para deliberar y adoptar decisiones validas la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los socios fundadores habilitados, para tal efecto.

Parágrafo 1: Si en la fecha y hora señaladas para la reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no hubiese quorum, se aplazará la reunión por el término de una (1) hora, pasada la cual se efectuará la Asamblea, pudiendo deliberar válidamente con las 2/3 partes de asociados hábiles para votar que se encuentren presentes.

ARTICULO VIGESIMO: MAYORIAS.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Las decisiones de la Asamblea, por regla general, se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los Socios Fundadores, sin perjuicio de las excepciones establecidas en estos estatutos para determinar decisiones.

Parágrafo 1: La aprobación de la reforma de estatutos, su disolución y decisiones sobre nombramiento y retiro del representante legal dla corporación Mixto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los Socios Fundadores, mínimo el 66% del total de los socios fundadores (no del porcentaje de asistentes a la asamblea sino del total real de socios).

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION.

La elección de los miembros de órganos directivos y del revisor fiscal, se hará por el sistema de votación nominal, mayoría simple, para el cargo seleccionado, sin perjuicio de que los nombramientos pueden producirse por unanimidad o por mayoría absoluta.

Parágrafo 1: Los candidatos serán inscritos ante la secretaria de la asamblea o director ejecutivo, como mínimo veinticuatro (24) horas antes de la instalación de la misma y será elegido aquel que obtenga la mayoría de votos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION.

Por la regla general la participación en las reuniones de la asamblea general debe ser directa. Sin embargo, se prevé la figura de la representación para la asistencia, en tal caso podrá delegarse a una asamblea particular la representación mediante poder que se podrá radicar por el delegado, vía correo o medio electrónico. Ninguna asamblea podrá representar a más de dos socios.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LIBROS Y ACTAS.

EL CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA; llevara debidamente registrado ante la División de Asuntos Delegados de la Nación, oficina que atiende lo relacionado con personerías jurídicas los siguientes libros: A) De actas de Asamblea General. B) De Actas de Junta Directiva. C) De registro de asociados. D) De contabilidad. E) De otros órganos.

Parágrafo 1: Lo ocurrido en las reuniones de Asamblea General, en la Junta Directiva se hará constar en los respectivos libros de actas.

Parágrafo 2: Las actas se encabezaran con un número y contendrán por lo menos la siguiente información; lugar, fecha y hora de reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convoco; número de socios fundadores y adherentes, asistentes y número de asociados convocados a las asambleas generales, o nombre de los asistentes cuando se trate de reuniones de Junta Directiva; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; la constancia presentada por los asistentes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

a la reunión, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Las actas serán aprobadas y firmadas por el Presidente y Secretario del órgano correspondiente.

CAPITULO VI

JUNTA DIRECTIVA, PERIODO, DIRECTIVOS, REUNIONES, QUORUM, FUNCIONES, COMITÉ ASESOR.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente dla corporación Mixto, responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Está compuesta hasta por tres (3) miembros: Presidente, vicepresidente, secretario. Conforme a los estatutos representados de la siguiente forma: a) Un (1) representante del sector público, en cabeza del representante legal de INTENALCO o su delegado. b) Dos (2) representantes del sector privado de los socios fundadores.

Parágrafo 1: La junta directiva contara con 3 miembros elegidos durante el acto de conformación que son el presidente, vicepresidente y secretario. La junta Directiva iniciara labores con plenas facultades con los miembros que se designen al momento de la constitución dla corporación. Las decisiones que se tomen podrán ser analizadas posteriormente con la participación de los miembros que se incorporen.

Parágrafo 2: La junta Directiva cuando lo amerite contratara por el tiempo que sea necesario con representante de socios adherentes, grupos étnicos u otras instituciones con las que se acuerde representación en la corporación mixto en virtud de aportes, convenios o proyectos especiales, los cuales contaran con voz sin voto, y su participación se limitara al área específica del interés; podrá participar de los mecanismos de vigilancia y control para los proyectos específicos de su interés.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PERIODO.

El periodo de los miembros de la junta directiva es de cuatro (4) años, contados a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente a su designación o elección. En el caso funcionarios públicos que en virtud de su cargo sean cambiados, serán reemplazados por quien designe el represéntate legal o por quien lo reemplace en su función.

Parágrafo 1: Los miembros de la junta directiva podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta absoluta por renuncia o por perder la calidad que representa o por cualquier otra causa, se designara su reemplazo por elección o designación definitiva por el ente correspondiente.

Parágrafo 2: La inasistencia sin causa justificada a cuatro (4) reuniones consecutivas dará lugar a la vacancia definitiva, siendo procedente su reemplazo según lo dispuesto en este artículo. Deberán notificarse las causas de la inasistencia

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Registros Públicos archivo de

por medio escrito o electrónico ante la junta directiva o a través del director ejecutivo a más tardar en la siguiente reunión de la junta directiva.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DIRECTIVOS

La junta directiva se organiza para sus funciones así: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario. Quienes en las actas podrán nombrarse por la institución que representan.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REUNIONES.

La junta directiva se reunirá por lo menos tres veces al año, de forma ordinaria en el lugar, día y hora que reglamente la propia junta y cuando la convoque su presidente o el director ejecutivo. Además, cuantas reuniones extraordinarias se requieran.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: QUORUM.

La junta directiva podrá deliberar válidamente con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de sus miembros presentes en la reunión; pero deberá contar con participación del sector público y privado. Es de obligatorio cumplimiento garantizar la pluralidad intersectorial.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Se consideran atribuciones implícitas a este órgano las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Director Ejecutivo y en especial las siguientes:

a) Remover al directos ejecutivo si existe previa sanción judicial, disciplinaria o por votación de la asamblea de socios fundadores y designar provisionalmente reemplazo.
b) Tomar y verificar las medidas necesarias para proteger los bienes dla corporación Mixto.
c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea General.
d) Elaborar su propio reglamento.
e) Designar se su seno al Presidente y Vicepresidente.
f) Supervisar las inversiones y programas dla corporación Mixto.
g) Establecer y reglamentar la organización interna dla corporación Mixto y los sistemas de control que estime conveniente.
h) Aprobar el POAI dla corporación Mixto.
i) Orientar la plataforma estratégica dla corporación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

j) Presentar a la Asamblea General las cuentas y el balance para su aprobación –Rendir informe anual conjunto con el Director Ejecutivo a la Asamblea General.
k) Supervisar con especial detenimiento actos o contratos que celebre el representante legal cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
l) Decidir parcialmente funciones de legados, herencias o donaciones que se hagan al corporación Mixto y reglamentar la cancelación de los aportes de los asociados.
m) Aprobar el gravamen o pignoración de los bienes.
n) Delegar parcialmente funciones administrativas, cuando por su naturaleza sean delegables.
o) Crear los organismos y cargos que estime necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos dla corporación Mixto, reglamentar sus atribuciones y funciones suprimirlas o modificarlas.
p) Convocar a la asamblea general de socios fundadores a reuniones extraordinarias.
q) Resolver sobre las solicitudes de ingreso de los socios adherentes.
r) Conocer de las renuncias que presenten los socios.
s) Aprobar la salida del país de funcionarios dla corporación mixto.
t) Crear unidades productivas de negocios mientras, en estas se mantenga la naturaleza sin ánimo de lucro.
u) Las demás que por ley y por estos estatutos le correspondan.

ARTICULO TRIGESIMO: COMITÉ ASESOR.

El director articulará y podrá tendrá como comité asesor los miembros del comité territorial de drogas, el consejo Departamental de seguridad, y el consejo Departamental de cultura. Para las tecnologías, medio ambiente o cualquier otra temática se conformará el respectivo comité y se podrán crear las alianzas que se requieran para el exitoso funcionamiento de los programas misionales y la ejecución de los proyectos. Se conformarán comités de asesores integrando y teniendo en cuenta miembros de estos comités por gestión del directos que deberá quedar registrado en actas de concertación.

Los conceptos que estos comités brinden servirán de sustento a la toma de decisiones por parte del representante legal dla corporación mixto para ejecutar inversiones, actividades, proyectos y programas a fines a la misión institucional.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: CONFORMACION DE ALIANZAS Y COMITES DE TRABAJO: El director ejecutivo queda facultado para realizar alianzas, asociaciones, uniones temporales, convenios o contratos bajo la reglamentación del derecho privado, para desarrollar proyectos o emprendimientos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

productivos con personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de objetivos misionales y generación de ingresos al corporación.

Cuando se suscriban alianzas con otras personas naturales o jurídicas para proyectos, programas o unidades productivas se conformarán comités de trabajo para coordinar las actividades, mecanismos de control y cumplimiento de metas.

UNIDADES PRODUCTIVAS: Podrán ser de cualquier tipo son de especial interés alianzas como: alianzas para el desarrollo de proyectos de **TECNOLOGIAS:** Desarrollo de software, APP; prestar servicios de internet a instituciones de salud, educativa, empresas, comunidad, tecnología de seguridad, video vigilancia y afines; telemedicina, otras. **ENERGIAS ALTERNATIVAS:** Operador logístico y ejecutar proyectos de fomento de energías alternativas como energía fotovoltaica, micro centrales, hibridas. **UNIDADES PRODUCTIVAS DE TURISMO Y EMPRENDIMIENTO:** Fomentar proyectos productivos según oferta ambiental regional; Turismo, pesca, agricultura, forestal, servicios ambientales, minería artesanal, orfebrería, artesanía, economía solidaria, microcréditos. **EDUCACIÓN:** Fomentar proyectos para la educación continua de los colombianos, capacitación de funcionarios públicos y entes reguladores. **UNIDAD DE AUDIOVISUALES, MARKETING Y EVENTOS CULTURALES:** Producción audiovisual, festivales, ferias, campeonatos y encuentros deportivos, seminarios, talleres, capacitaciones, campañas publicitarias, programas de televisión, radio, web, series, implementar emisora, canal de televisión, estudio de música y similares.

Esta copia corresponde al documento original en la Cámara de Comercio de Sincelejo de Registros Públicos

CAPITULO VII

DIRECTOS EJECUTIVO, INSCRIPCION, FUNCIONES Y SU DELEGACION.

ARTICULO TRIGIESIMO SEGUNDO: DIRECTOR EJECUTIVO DLA CORPORACIÓN.

La corporación mixto, tendrá un director ejecutivo que será elegido para periodo fijo de ocho (8) años por la asamblea de socios fundadores, la junta directiva señalará su remuneración y reglamentará sus funciones complementarias.

Parágrafo 1: En sus ausencias temporales cortas el director ejecutivo será reemplazado por el Presidente o en su defecto el vicepresidente o quien delegue la junta directiva o podrá nombrarse un reemplazo por el periodo necesario. Si la falta es absoluta, el Presidente de la junta directiva convocara a la junta y nombrara su reemplazo por un periodo completo de ocho (8) años.

Parágrafo 2: Podrá ser elegido director ejecutivo particulares, empleados dla corporación, miembros de la junta directiva o de los socios fundadores adherentes.

Parágrafo 3: El primer director ejecutivo será nombrado por la asamblea de socios fundadores durante la misma reunión de aprobación de estatutos, quedando en firme su posesión con el registro y formalización dla corporación ante cámara de comercio. Las sus funciones y remuneración serán definida por la junta directiva según acta.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INSCRIPCION.

Parágrafo 1: El nombramiento del director ejecutivo deberá inscribirse en la cámara de comercio, mientras no se haga dicha inscripción seguirá actuando como director ejecutivo el inscrito con anterioridad.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: FUNCIONES DEL DIRECTOS EJECUTIVO.

Son funciones de Director Ejecutivo, además de las que determine la Junta Directiva:

a) Ser represéntate legal de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, y representarlo judicial y extrajudicialmente, pudiendo designar apoderados judiciales o extrajudiciales.
b) Presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, los planes y programas dla corporación Mixto, su presupuesto y balances y los reglamentos internos que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.
c) Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva.
d) Rendir informe anual conjunto con la Junta Directiva a la Asamblea General.
e) Celebrar alianzas, convenios y contratos de cualquier cuantía y ejecutar los actos en que la corporación Mixto sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo exhibirá y/o protocolizará, según el caso, copia autentica del acto de la sesión en la cual se haya aprobado el acto o contrato en especial si genera compromisos de endeudamiento, compra o enajenación de bienes.
f) Presentará informe a la junta directiva de todo contrato superior a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.
g) Abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, así como constituir fiducias, títulos valores, CDTS.
h) Proveer los cargos y remover los funcionarios conjuntamente con el presidente de la junta si fuere del caso.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

i) Supervisar la marcha dla corporación mixto e informar oportunamente a la junta directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.
j) Informar oportunamente y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar.
k) Convocar a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias.
l) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general y los reglamentos y disposiciones de la junta directiva.
m) En las reuniones de asamblea verificar las actas, autenticarlas con su firma y la del presidente respectivo y registrarlas, cuando ello sea necesario, en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
n) Hacer la convocatoria para reuniones de la asamblea general de socios fundadores y la junta directiva.
o) Llevar un libro de registro de los socios fundadores y adherentes, con las direcciones a donde debe enviárseles las comunicaciones y las convocatorias a reuniones de la asamblea general.
p) Elaborar y actualizar el listado de los aportantes que podrán participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.
q) Rendir de cuentas e informes a los entes de control del estado y a la comunidad.
r) Dar y tomar dinero a titulo mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores, con la limitación establecida en estos estatutos y la legislación nacional vigente.
s) Presentar proyectos e iniciativas a entidades públicas, asambleas, consejos para generar financiación dla corporación mixto.
t) Actualizar la dirección, teléfono o datos dla corporación en el registro de cámara de comercio cuando corresponda.
u) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos, y las que corresponden por la naturaleza de su cargo o que le asigne la junta directiva.

Parágrafo 1: Queda facultado con autonomía el director ejecutivo para realizar las actualizaciones de domicilio, por cambio de sede, así como actualizar los cambios que se presenten en la junta directiva por renuncia y elección de nuevos miembros u otros datos que varian en el tiempo.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DELEGACION DE FUNCIONES.

El director ejecutivo puede, con la aprobación previa de la junta directiva delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables, especialmente si se requiere fuera del departamento.

CAPITULO VIII

BALANCES E INVENTARIOS

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos Públicos

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO - BALANCE DE PRUEBA:
Mensualmente s e elaborará un balance de prueba pormenorizado de los ingresos y egresos de la Corporación, el cual servirá de base para elaborar el balance general del fin de año. Este balance de prueba será realizado por el contador de la Corporación para efectos de que el Gerente lo presenta ante la Junta Directiva cuando ésta lo requiera.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ESTADO DE CUENTAS - BALANCE GENERAL:

- Anualmente se realizará el cierre contable a 31 de diciembre y se realizarán los ajustes que sean del caso sobre los balances de prueba para efectos de determinar el estado de las cuentas correspondientes al ejercicio de la vigencia fiscal.

- Una vez determinado el estado definitivo de las cuentas del ejercicio, se procederá a la elaboración del balance general a 31 de diciembre de cada año. Mismo que deberá ser presentado a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, dentro de los tres primeros meses del siguiente año.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO IX
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: CAUSAS DE DISOLUCION.

EL CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, podrá disolverse por decisión judicial o de los socios fundadores, adoptada conforme a los estatutos. También se disolverá por las demás causales y con las formalidades previstas en las leyes vigentes.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.

En todos los casos de disolución de la corporación mixto, se procederá inmediatamente a la liquidación de su patrimonio, los socios fundadores nombraran un liquidador. En caso de que los socios fundadores no designen dicho cargo, actuara como liquidador principal el presidente de la junta directiva. La liquidación de la corporación mixto se llevará a cabo de conformidad con las leyes sobre la materia. La junta directiva tendrá el carácter de junta asesora del liquidador. Durante el periodo de liquidación, el liquidador tendrá la personería jurídica de la corporación mixto y las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece la ley.

Parágrafo 1: Corresponde a la asamblea general a probar la cuenta final de la liquidación y destinar los bienes dla corporación mixto a entidades sin ánimo de lucro con objeto similar al suyo, teniendo en cuenta en primera instancia las entidades sin ánimo de lucro, socias que puedan continuar la labor, o entidades con fines de beneficencia, una vez pagados los pasivos dla corporación mixto. En estos casos las decisiones de la asamblea general podrán adoptarse con el voto favorable del 66% de los socios fundadores.

Los miembros fundadores leyeron y aprobaron los anteriores estatutos y en constancia se firma en el municipio de Cali el día 30 de mayo de 2023.

DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
Representante legal
Presidente

NEYL GRISALES ARANA
Vicepresidente

KEVIN PEÑAFIEL CADENA
Secretario

Esta firma corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Duglar Wilmar Chaves Tovar

Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 79 347 750

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

X

Firma

Huella

Santiago de Cali 09 NOV. 2023

Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Kevin Peñafiel Cadena

Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 1144 199 381

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

X

Firma

Huella

Santiago de Cali 09 NOV. 2023

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800248.004-7

República de Colombia

ACTA DE POSESIÓN

CARGO DE RECTOR
PERIODO 2019-2024

En sesión del Honorable Consejo Directivo del día 25 de enero de 2019 , se da posesión al Doctor **NEYL GRIZALES ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, en el cargo de Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez" periodo 2019- 2024, con efectos fiscales a partir del 1 de febrero de 2019, en cumplimiento a las Actas de Elección del candidato al cargo de Rector, por los estamentos, Estudiantil, Docente y Administrativo del día 25 de octubre de 2018, previa convocatoria a elección democrática mediante acuerdo No. 004 del 21 de septiembre de 2018 y el Acuerdo No. 005 del 13 de noviembre de 2018, modificado por el acuerdo 001 del 25 de enero de 2019 por medio del cual se designa como Rector.

Para tal efecto se toma el juramento de rigor y para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) día del mes de enero del año 2019

La Presidente _____
RAQUEL DIAZ ORTIZ

El Secretario General _____
IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO

El Posesionado _____
NEYL GRIZALES ARANA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus Archivos Registros Públicos

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.347.750**

CHAVES TOVAR
APELLIDOS

DUPLER WILMER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1965**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

A-3107900-65129217-M-0079347750-20050309 00369 05068O 02 161274293

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.599.148

GRISALES ARANA

NEYL





FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1956

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

17-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 3100150 00126386 M 0016599148 20061110 0005668142A 1 2770016771

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros públicos

Camara de Comercio de Cali
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
Inscrito:22119-50 Libro: I No.Inscrip:3159 Fecha:15/11/2023

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO DIRECTOR EJECUTIVO

F-RP-0004

Registrado por: LEGOMEZ

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANA M. LENGUA G.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali